

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI * del Cantón
Guayaquil

1 5 CC
2 /

No. 2012// REFORMA
PARCIAL DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
ASIA SHIPPING ECUADOR. S. A.
ASE -----
CUANTIA: INDETERMINADA-----

M. Caicedo

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de
10 **Diciembre del año dos mil doce**, ante mí, Doctor. **RODOLFO**
11 **PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto de
12 éste Cantón, comparece: la señora: Licenciada **PATRICIA**
13 **MAGALY CAICEDO TORRES de ORELLANA**, quien
14 declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, Ejecutiva, en su
15 calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ASIA**
16 **SHIPPING ECUADOR. S.A. ASE**, según consta del
17 nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se adjunta en
18 esta escritura como documento habilitante y debidamente
19 autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de
20 Accionistas de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil
21 doce.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta
22 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaz para obligarse
23 y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el
24 objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y
25 entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es
26 del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el
27 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e
28 incorporar una de **REFORMA PARCIAL DE LOS**



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI * del Cantón
Guayaquil

1 **ESTATUTOS SOCIALES** de la Compañía **ASIA SHIPPING**
2 **ECUADOR. S.A. ASE** la misma que se otorga al tenor de las
3 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
4 **INTERVINIENTE.-** Interviene en este acto la señora
5 Licenciada **PATRICIA MAGALY CAICEDO TORRES de**
6 **ORELLANA**, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de
7 **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la Compañía
8 **ASIA SHIPPING ECUADOR. S.A. ASE**, según consta del
9 nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se adjunta en
10 esta Escritura como documento habilitante y debidamente
11 autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de
12 Accionistas, celebrada el día veintinueve de Noviembre del año
13 dos mil doce, con domicilio y residencia en la ciudad de
14 Guayaquil, Provincia del Guayas, con capacidad jurídica para
15 celebrar toda clase de actos y contratos, cuya copia del Acta
16 certificada también se adjunta como documento habilitante..-
17 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- ASIA**
18 **SHIPPING ECUADOR. S.A. ASE**, se constituyó mediante
19 Escritura Pública otorgada ante el Notario Titular Décimo Sexto
20 del Cantón Guayaquil, Doctor **RODOLFO PEREZ**
21 **PIMENTEL**, el día dieciocho de Octubre del año dos mil cinco,
22 la misma que fue inscrita legalmente en el Registro Mercantil del
23 Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día cuatro de
24 noviembre del dos mil cinco, con un Capital Social inicial de
25 **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
26 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS**
27 acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una; y, **b).- En**

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 Sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de
2 Accionistas de la Compañía **ASIA SHIPPING ECUADOR.**
3 **S.A. ASE**, celebrada el día veintinueve de Noviembre del año
4 dos mil doce, resolvió por unanimidad de votos entre otros
5 puntos los siguientes: **UNO).**- Aprobar la **REFORMA**
6 **PARCIAL DEL OBJETO SOCIAL** de la Compañía. **DOS).**-
7 Aprobar la Reforma Parcial de los Estatutos Sociales en lo que se
8 refiere al **ARTICULO SEGUNDO** atinente al **OBJETO**
9 **SOCIAL** de la Compañía; y, **TRES).**- Autorización a la
10 **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la Compañía
11 señora Licenciada **PATRICIA MAGALY CAICEDO**
12 **TORRES de ORELLANA**, para la suscripción de las
13 Escrituras de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y**
14 **REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**
15 **DE LA COMPAÑIA ASIA SHIPPING ECUADOR. S.A.**
16 **ASE. CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DEL**
17 **OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS**
18 **ESTATUTOS SOCIALES** de la Compañía.- Por los
19 antecedentes expuestos la señora Licenciada **PATRICIA**
20 **MAGALY CAICEDO TORRES de ORELLANA**, por los
21 derechos que representa en calidad de **GERENTE GENERAL**
22 y Representante Legal de la Compañía **ASIA SHIPPING**
23 **ECUADOR. S.A. ASE**, y debidamente autorizada por la
24 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de
25 fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil doce, para
26 que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública en
27 los términos establecidos en dicha Junta General, acta que se
28 agrega como documento habilitante, **DECLARA: A).**- La

Ar. Juarez

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 **REFORMA Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL** de la
2 Compañía; y, **B).**- Que queda reformado el Estatuto Social
3 de la Compañía en lo que se refiere al **ARTICULO**
4 **SEGUNDO**, atinente al **OBJETO SOCIAL** de la
5 Compañía. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**
6 **JURAMENTADA.**- La señora Licenciada **PATRICIA**
7 **MAGALY CAICEDO TORRES de ORELLANA** en su
8 calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la
9 Compañía **ASIA SHIPPING ECUADOR. S.A. ASE**, declara
10 expresamente **BAJO JURAMENTO** que su representada la
11 Compañía **ASIA SHIPPING ECUADOR. S.A. ASE**, **NO ES**
12 **DEUDORA NI CONTRATISTA** con ninguna Institución del
13 Estado. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**
14 **HABILITANTES.**- Se agregan al presente instrumento como
15 documentos habilitantes los siguientes: Nombramiento de la
16 **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la Compañía
17 y el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de
18 Accionistas de la Compañía de fecha veintinueve de
19 Noviembre del año dos mil doce.- Agregue usted, señor
20 Notario las demás formalidades y clausulas de estilo, para la
21 plena validez y perfeccionamiento de la presente Escritura
22 Pública, dejándose además constancia que la compareciente
23 señora Licenciada **PATRICIA MAGALY CAICEDO**
24 **TORRES de ORELLANA** en su calidad de **GERENTE**
25 **GENERAL** y Representante Legal de la Compañía **ASIA**
26 **SHIPPING ECUADOR. S.A. ASE**, o el abogado que
27 suscribe esta minuta, quedan autorizados para efectuar los
28 trámites legales necesarios para obtener la correspondiente

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ASIA SHIPPING ECUADOR. S.A. ASE. CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

En Guayaquil, provincia del Guayas, a los veintinueve días del mes de Noviembre del dos mil doce, a las once horas, en el local de la Compañía ubicada en el Edificio La Previsora, Avenida Nueve de Octubre No. 100 y Malecón Simón Bolívar, piso 23, oficina 7, se instala la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ASIA SHIPPING ECUADOR. S.A. ASE**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, a la cual asisten los siguientes accionistas: señora Leda. **PATRICIA MAGALY CAICEDO TORRES de ORELLANA**, propietaria de **CUATROCIENTAS OCHENTA** Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, y con derecho a **CUATROCIENTOS OCHENTA** votos; **CHI LUN KI**, propietario de **OCHENTA** Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, y con derecho a **OCHENTA** votos; **FUNG KWOK WING** propietario de **OCHENTA** Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, y con derecho a **OCHENTA** votos; y, **SERGIO LUIZ DE ARAUJO**, por los derechos que representa en su calidad de **DIRECTOR** de la Compañía **ASIA SHIPPING GROUP PARTIPACOEES LTDA.** propietaria de **CIENTO SESENTA** Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, y con derecho a **CIENTO SESENTA** votos. Se deja expresa constancia que los accionistas son de nacionalidades, ecuatoriana, china y brasilera, y que todas y cada una de las acciones se encuentran a la presente fecha íntegramente suscritas y pagadas.

Preside la sesión la accionista y **GERENTE GENERAL** de la Compañía, señora Licenciada **PATRICIA MAGALY CAICEDO TORRES de ORELLANA**, y actúa como Secretaria la señora **WENDY LORENA SEVILLA SANCHEZ**. La **PRESIDENTA** de la Junta ordena a la Secretaria que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y



En: Pucallpa

M. D. Orellana

Dr. Rafael Pérez Pimentel
Escritor Público
Calle Bolívar 401
Guayaquil

nominativas de **UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se traten los siguientes puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta.

PRIMERO.- Aprobar la Ampliación del Objeto Social de la Compañía.

SEGUNDO.- Aprobar la Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía.

TERCERO Autorización a la **GERENTE GENERAL** de la Compañía, señora Licenciada **PATRICIA MAGALY CAICEDO TORRES de ORELLANA**, para la suscripción de la Escritura de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto del orden del día que dice relación sobre la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**, ya que el actual objeto social se encuentran unos no permitidos por la ley o que se necesita autorización especial y única para dichos fines por lo que es necesario y de mucho interés para la misma de que esta tenga un objeto social acorde con sus actividades y fines, por lo que pone a consideración de la Junta esta propuesta, luego de una breve deliberación dicha propuesta fue Aprobada por unanimidad de votos por los accionistas presente de que se haga la Reforma del Objeto Social de la Compañía.

Una vez resuelto el primer punto del Orden del día, se pasa a tratar y resolver el Segundo Punto que dice sobre la Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Accionista señora Lcda. **PATRICIA MAGALY CAICEDO TORRES de ORELLANA**, toma la palabra y manifiesta que una vez que se ha acordado la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL** de la Compañía, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al **OBJETO SOCIAL**, el mismo que quedará de la siguiente manera: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto: **UNO.-** Consolidación y/o desconsolidación de carga internacional como agente de tránsito u operador logístico de toda clase de mercaderías de importación o exportación marítima, aérea y terrestre. Al Manejo de mercaderías en el comercio internacional en sus

diferentes fases, prestación de servicios aduaneros en la importación de toda clase de mercaderías, asesoría y consultoría relacionadas con la administración y logística del comercio exterior y negocios internacionales. A la instalación y administración de oficinas, bodegas, depósitos aduaneros, almacenes especiales o bodegas temporales relacionadas con el tráfico de carga internacional. La compañía podrá realizar todo tipo de actos o contratos con terceras personas sean naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Podrá participar con otras compañías civiles de transporte internacional de mercaderías, líneas navieras, aéreas o terrestres, de servicios terrestres, de servicios industriales, para el cumplimiento de su objeto social. Podrá ejercer la agencia y representación en el Ecuador de empresas naturales o jurídicas, de servicios comerciales, industriales y de transporte de carga nacional e internacional desde y/o hacia los diferentes distritos aduaneros del país y en general realizar cualquier acto o contrato siempre que tuviere relacionado con la actividad de la compañía y permitida por las leyes ecuatorianas. Podrá intervenir como socio de la información de toda clase de sociedades, aportar capital a las mismas o adquirir y poseer acciones, obligaciones o participantes de otras compañías o actuar como intermediario en estos negocios. **DOS)** La compañía se dedicara: a la organización y promoción de todo tipo de eventos, la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución de : a) Toda clase de productos naturales como plantas ornamentales, flores, frutas tropicales, banano, caña de azúcar; b) Equipos de imprentas sus repuestos y materias primas conexas; c) Productos naturales, productos agrícolas, productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metalmecánica, productos textiles, así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; d) Maquinarias industriales y agrícolas; e) Calzados, y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos sus motores equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos, instrumentos odontológicos, instrumentos y equipos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte cordelería en general, artículos de juguetería, artículos de juguetería, artículos de librería,

4. Deca 9.

Dr. Rafael Pérez Arriaga
Secretario Público Ecuador Sede
Quito, Ecuador



instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como discos compactos, discos convencionales, casetes; i) Todo tipo de madera ya sea forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas elaboradas estructuradas. J) Artículos en la rama de joyería bisutería; k) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas gaseosas no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatina, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares; Sistemas de comunicación, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; M) Productos lácteos; Harina de pescado, balanceados todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en estado natural, triturados, refrigerados, enlatados en conserva; n) todo tipo de materiales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Hidrocarburos tales como: Gas, gasolina, Kérex y sus derivados; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos obras sanitarias y alcantarillado, torres de construcción; **CUATRO.-** Se dedicara al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios partes y repuestos; e) Teléfono convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en el internet, nacional e internacional; **CINCO.-** Compra venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros. **SEIS.-** La compañía también se dedicara a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable, financiera, técnica, agrícola, aduanera; b) Saneamiento y mantenimiento de aceras, calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) tarja, transferencia de carga y servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimiento en general. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Segmentación, control geológico, explotación, perforación,

limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera; así mismo, podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para explotación y explotación de hidrocarburos; e) Podrá dedicarse a la bioremediación de suelos, limpieza de suelos y derrames en suelos, ríos, lagunas, instalación de oleoductos poliductos, reparación en general del sector petrolero; f) Al estudio de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos, canales de riego, sistema de riego; g) Estudio ambiental. **SIETE.**- Podrá construir, administrar, diseñar, así como dedicarse a la reparación, mantenimiento de parques, áreas verdes, arcos en arbustos, para lo cual podrá importar, exportar, vender, distribuir; comercializar todo tipo de productos químicos, tales como: fertilizantes, abonos, urea, o cualquier otro producto relacionado a la protección y mantenimiento de áreas verdes. **OCHO.**- Se dedicara a la a) Selección, evaluación, de personal a sea administrativo, técnico y obreros en general; b) La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación procesamientos de datos; **NUEVE.**- Fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de: Agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, juegos de recreación gasolineras, Industrias del área alimenticia; Centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, también se dedicara a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, (Floricultura) y otros. **DIEZ.**- También podrá dedicarse: a.-) a la explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b.-) así mismo la Compañía podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c.-) A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los momentos internos y externos. Podrá comparar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d.-) a la explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.**- Se dedicara a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; cuenta correntista, mercantil. **DOCE.**- La compañía también se dedicará entre otras cosas a realizar compraventa y alquiler de contenedores. Podrá realizar embalajes, guardamuebles,



almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial público y/o privado; y, otras actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas y canteras; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de las redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas, y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la empresa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos y otros medios utilizados para tal fin; Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; **DIECISEIS.-** Podrá diseñar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a) Solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones. b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábricas, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados. c) Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse de sus réditos. d) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre, y podrá representar a cantantes, artistas, deportistas en general, jugadores y equipos de fútbol. **DIECIOCHO.-** Podrá adquirir por cuenta propia acciones de Compañías Anónimas y Participaciones de Compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su Objeto Social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad de votos por todos los accionistas presentes la Reforma Parcial de los Estatutos Sociales y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la Escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el **ARTICULO SEGUNDO** de los Estatutos Sociales referente al **OBJETO SOCIAL**, en la forma antes establecida.

Por último la Junta Autoriza a la Gerente General y accionista de la Compañía señora Licenciada **PATRICIA MAGALY CAICEDO**

TORRES de ORELLANA, para que a nombre de esta, comparezca a suscribir la Escritura de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** y efectúe los trámites necesarios para su aprobación.

No habiendo otro asunto que tratar, la **PRESIDENTA** de esta Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que reinstalada la Sesión es leída y aprobada por unanimidad de votos por los Accionistas presentes. Para constancia de lo anterior, firman la **PRESIDENTA** de la Junta y los **ACCIONISTAS**; y la Secretaria a las doce horas que termina la sesión. f.-) **Lcda. PATRICIA MAGALY CAICEDO TORRES de ORELLANA, PRESIDENTA DE LA JUNTA y ACCIONISTA**; f.-) **CHI LUN KI, ACCIONISTA**; f.-) **FUNG KWOK WING, ACCIONISTA**; f.-) **p. ASIA SHIPPING GROUP PARTIPACOES LTDA., SERGIO LUIZ DE ARAUJO, ACCIONISTA**; y, f.-) **WENDY LORENA SEVILLA SANCHEZ, SECRETARIA DE LA JUNTA**

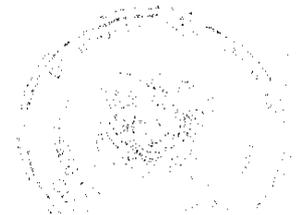
W. Sevilla

CERTIFICO.- Que la presente Acta es igual a su original que reposa en la Carpeta de Actas de la Compañía a la que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 29 de Noviembre del 2012

WENDY LORENA SEVILLA SANCHEZ
SECRETARIA DE LA JUNTA

W. Sevilla
D. Patricia Torres Orellana
Lcda. Patricia Torres Orellana
364 Abascoi (Guayaquil)



Guayaquil, 6 de Julio del 2010

Señora
PATRICIA MAGALY CAICEDO TORRES
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ASIA SHIPPING ECUADOR S.A. ASE**, celebrada el día de hoy, se procedió a reelegirla a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones y deberes que determina el Estatuto Social de la sociedad.

La compañía **ASIA SHIPPING ECUADOR S.A. ASE**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el **Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el dieciocho de Octubre del dos mil cinco**, la misma que consta inscrita en el **Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de Noviembre del dos mil cinco**.

Atentamente,


SRA. WENDY LORENA SEVILLA SANCHEZ
Secretaria Ad Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ASIA SHIPPING ECUADOR S.A. ASE**, para el cual he sido reelegida.

Guayaquil, 6 de Julio del 2010


SRA. PATRICIA MAGALY CAICEDO TORRES
C/C. N° 091077919-8
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Edificio La Previsora, Piso 29, Oficina 4

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público en Ecuador
Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 121027

Usuario: mgonzalez

Nombre: ASIA SHIPPING ECUADOR S. A. ASE

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	SE-G-00002344	ASIA SHIPPING GROUP PARTIPACOES LTDA	BRASIL	EXT. DIRECTA	160,0000	
2	0910779198	CAICEDO TORRES PATRICIA MAGALY	ECUADOR	NACIONAL	480,0000	
3	HA9059671	CHI LUN KI	CHINA	EXT. DIRECTA	80,0000	
4	K00922814	FUNG KWOK WING	CHINA	EXT. DIRECTA	80,0000	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 10/09/2012 12:34:16

Miguel Ernesto Gonzalez

Sr. Miguel Ernesto Gonzalez Vintimilla
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 14/09/2012 11:52:27

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992429267001
RAZON SOCIAL: ASIA SHIPPING ECUADOR S. A. ASE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/11/2005
NOMBRE COMERCIAL: ASIA SHIPPING ECUADOR S. A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- TRANSPORTE MARITIMO, DE CABOTAJE Y DE CARGA
- TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE CARGA
- ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS O EQUIPAJE, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESTIBA Y DESESTIBA
- ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE TRANSPORTE QUE SE ENCARGAN DE LA TRAMITACION DE DOCUMENTOS DE LA ADUANA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Número: 108
Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: LA PREVISORA Piso: 23
Oficina: 7 Telefono Trabajo: 042560433 Fax: 042560433 Celular: 099746788 Email: accounting@asiashipping.com.ec

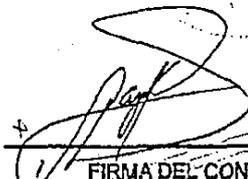
No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 01/02/2008
NOMBRE COMERCIAL: ASIA SHIPPING ECUADOR S. A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- TRANSPORTE MARITIMO, DE CABOTAJE Y DE CARGA
- TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE CARGA
- ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS O EQUIPAJE, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESTIBA Y DESESTIBA
- ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE EMPRESAS
- ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE TRANSPORTE QUE SE ENCARGAN DE LA TRAMITACION DE DOCUMENTOS DE LA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: 34-499
Intersección: AV. PORTUGAL Referencia: DETRAS DEL COLEGIO BENALCAZAR Edificio: TRENTO Piso: 1 Oficina: 8 Telefono
Trabajo: 023325861 Telefono Trabajo: 023324869 Celular: 092775811 Email: accounting@asiashipping.com.ec


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/10/2011 19:50:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992429267001
RAZON SOCIAL: ASIA SHIPPING ECUADOR S. A. ASE
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CAICEDO TORRES PATRICIA MAGALY
CONTADOR: CAICEDO TORRES FLOR MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/11/2005 FEC. CONSTITUCION: 04/11/2005
FEC. INSCRIPCION: 22/11/2005 FECHA DE ACTUALIZACION: 04/19/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE MARITIMO, DE CABOTAJE Y DE CARGA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Número: 100
Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: LA PREVISORA Piso: 23 Oficina: 7 Referencia ubicación: FRENTE AL
BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042560433 Fax: 042560433 Celular: 093746788 Email:
accounting@asiashipping.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010998 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/19/2011 10:50:18



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI * del Cantón
Guayaquil

1 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-
2 Firmado Abogado **KLÉBER CHONG QUI PORTILLA**,
3 registro número cuatro mil quinientos treinta y ocho, del Colegio
4 de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** En
5 consecuencia, el compareciente se ratifica en el contenido de la
6 minuta inserta y la que, de conformidad con la Ley, queda
7 elevada a escritura pública.- El compareciente me exhibió sus
8 documentos de identificación, los mismos que fueron devueltos
9 luego de verificar la numeración correspondiente.- Leída esta
10 escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz, a la
11 compareciente, esta la aprueba y ratifica en todas sus partes,
12 firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.

13

14 **Por la Cía. ASIA SHIPPING ECUADOR. S.A. ASE.**

15 **R.U.C No. 0992429267001**

16

17

18 **Leda. PATRICIA MAGALY CAICEDO TORRES de**

19 **ORELLANA**

20 **GERENTE GENERAL**

21 **C.C. No. 09-1077919-8**

22 **C.V. No. 354-0001**

23

24

25

26

27

28

[Handwritten signature]

EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO.

FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]



**ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL**

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución Número **SC-IJ-DJC-G-14-0000677**, dictado por el Abogado **RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (S)**, el **Seis de Febrero del Dos Mil Catorce**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las matrices de las **ESCRITURAS DE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ASIA SHIPPING ECUADOR S.A. ASE, Y, CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA A DENOMINARSE ASIA SHIPPING ECUADOR S.A. ASE.-** celebradas el Doce De Diciembre Del Dos Mil Doce, y, Dieciocho De Octubre Del Dos Mil Cinco.- referidas en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 10 De Febrero Del 2014.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cecilia Jácome".

Abogada Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.979

FECHA DE REPERTORIO:11/feb/2014

HORA DE REPERTORIO:09:39

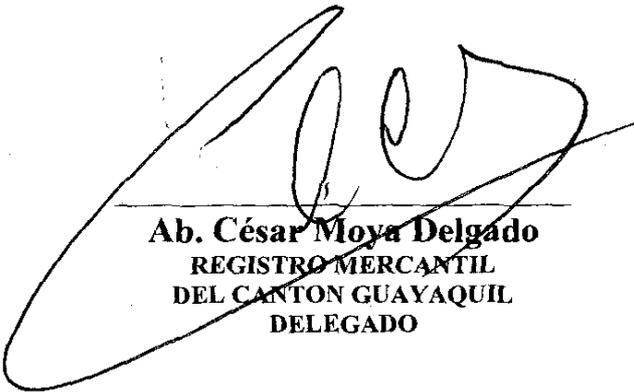
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Febrero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.14.000677, dictada el 6 de febrero del 2014, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (S), **AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ASIA SHIPPING ECUADOR S.A. ASE**, de fojas 12.734 a 12.762, Registro Mercantil número 488. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5979



Guayaquil, 14 de febrero de 2014



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Nº 767483

